**PROGRAMA DONACIÓN DE CUERPO CON FINES EDUCATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN**

ÁREA DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA (DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA EN PAMPLONA

La donación del cuerpo con fines docentes y de investigación es de gran valor social por la importancia que tiene para la formación de los futuros médicos y otros profesionales, en el desarrollo de técnicas por parte de los profesionales en especialidades quirúrgicas y el avance en la investigación biomédica.

Para la realización de esta práctica docente y de investigación, la Universidad Pública de Navarra dispone de un programa de donación de cuerpos del Área de Anatomía y Embriología Humana (Departamento de Ciencias de la Salud) de la Facultad de Ciencias de la Salud en Pamplona.

Este programa comprende las siguientes etapas y condiciones:

Documentos de interés:

- Folleto informativo (DOCUMENTO DESCARGABLE)
- Documento de donación (DOCUMENTO DESCARGABLE)
- Acceso al documento de últimas voluntades (DVA) (ENLACE)




**FOLLETO INFORMATIVO DEL PROGRAMA DE DONACIÓN**

## 1.- DONACIÓN DEL CUERPO A LA CIENCIA

La donación del cuerpo con fines docentes y de investigación es un acto voluntario y altruista de gran importancia para la formación de médicos y otros profesionales de la salud. No sólo se trata de la enseñanza integral del cuerpo humano a los estudiantes, sino de proporcionar avances en innovación médica y quirúrgica.

## 2.- ¿CÓMO PUEDO SER DONANTE?

El interesado ha de ser mayor de edad.

Deberá rellenar la documentación de solicitud de inscripción en el programa de donación.

Una vez cumplimentado este documento, el donante lo enviará junto con una fotocopia del DNI:

- presencialmente en el Área de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra (Complejo Hospitalario);
- por correo ordinario a:

  Programa de donación

  Área de Anatomía y Embriología Humana

  Facultad de Ciencias de la Salud. UPNA

  Avda Barañain s/n

  31008 Pamplona

  Navarra

El interesado recibirá en su domicilio un carnet que lo acredita como Donante de Cuerpo.

El donante indicará a sus familiares, amigos y/o centro sanitario su condición de donante y, que, en caso de fallecimiento, avisen lo antes posible al teléfono móvil: 659 77 66 90 (disponible 24 horas al día, 7 días a la semana). Tras comprobar que forma parte del programa de donación y que no hay ninguna causa de exclusión a la misma se iniciará todo el proceso.

**3.- ¿CUÁNDO NO PUEDO SER DONANTE?**

- Cuando el fallecimiento se produzca por alguna causa que dé lugar a intervención judicial (accidente, etc.).
- Cuando el donante padezca una enfermedad infecto-contagiosa grave en el momento del fallecimiento (hepatitis, SIDA, tuberculosis, etc.).
- Cuando al cuerpo se le haya practicado la autopsia o cirugía mayor (amputaciones).
- Cuando se hayan extraído órganos para trasplante (salvo en el caso de donación de córneas).
- Cuando se demore la comunicación del fallecimiento más de 15 horas.
- Obesidad mórbida incompatible con la conservación del cuerpo.
- Fallecimiento fuera del ámbito de la Comunidad de Navarra

**4.- CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN DEL CUERPO**

En todos los casos, para admitir el cuerpo de un donante al fallecimiento de éste, la Universidad Pública de Navarra se reserva el derecho de aceptar o no la donación.

Asimismo, en todos los casos, la aceptación de una donació requerirá que el donante haya formalizado previamente el documento de ddonación y que haya sido aceptado como donante por la Universidad que se presente por las personas allegadas del donante, (familiares, amistades, o, en su caso, centro sanitario o facultativo) el certificado de defunción emitido por un médico autorizado, y que el fallecimiento se produzca en la Comunidad Foral de Navarra.

La Universidad podrá rechazar la donación cuando concurra cualquiera de los supuestos que determinan que no se puede ser donante. Asimismo, la Universidad Pública de Navarra podrá rechazar la donación cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Limitación física: Cuando no exista espacio disponible en la zona de la Universidad destinada al almacenamiento, procesamiento, tratamiento y conservación del cuerpo donado.
- Limitación temporal: Cuando no se cuente en la Universidad con personal disponible suficiente para garantizar la recepción y procesamiento del cuerpo en las condiciones adecuadas.
- Que aunque no concurran los límites físico o temporal citados, no sean necesarias más donaciones por tener suficientes cuerpos para cumplir con los fines educativos y de investigación de la Universidad Pública de Navarra.

El rechazo o no aceptación de la donación por parte de la Universidad Pública de Navarra implica que los trámites y costes derivados del traslado del cuerpo y su incineración o cualquier otro gasto funerario correrán a cargo de la familia o de la entidad aseguradora que tuviera contratada

**5.- RECEPCIÓN DEL CUERPO TRAS EL FALLECIMIENTO?**

Una vez que los allegados (familiares, amigos, centro sanitario, etc.) hayan dado aviso del fallecimiento del donante al móvil de donación (659 77 66 90) se pondrá en marcha el proceso con la aportación de la documentación necesaria (certificado de defunción y la licencia de sepultura)

Una vez aceptada la donación por la Universidad y realizados los trámites administrativos, los servicios funerarios trasladarán el cuerpo hasta las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

El coste del traslado funerario desde el lugar del fallecimiento, o dónde se esté realizando la vela, hasta la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, corre a cargo de la Universidad, así como el coste de incineración y el arca funeraria necesaria para la incineración. En caso de enterramiento, solo será asumido por la Universidad el coste del traslado al cementerio.

La Universidad no asumirá más gastos funerarios que los señalados en el párrafo anterior, de tal forma que no asumirá los gastos de tanatorio, vela, arca funeraria para la vela, ornamentación, etc.

**6.- FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ANATÓMICOS: INCINERACIÓN E INHUMACIÓN**

Una vez completado el estudio anatómico, los restos serán incinerados de acuerdo con las instrucciones del donante, recogidas en el Documento de Donación.

El coste de la incineración en el cementerio concertado en el programa será asumido por la Universidad Pública de Navarra.

**7.- CONTACTOS**

Para obtener más información sobre el programa de donación de cuerpos puede dirigirse a:

Dra. Ana Mª Insausti Serrano, o Merche Murillo Lalana, Laboratorio de Anatomía y Embriología Humana. Facultad de Ciencias de la Salud, tlf: 948 16 84 49/659 77 66 90

**8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal obtenidos a través del programa de donación de cuerpos con fines docentes y de investigación de la Universidad Pública de Navarra serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad Pública de Navarra.

Asimismo, se adoptan las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados.

La UPNA tratará los datos personales del programa de donación de cuerpos con el consentimiento previo e informado del interesado, quien habrá de prestarlo mediante una clara acción afirmativa.

La finalidad y la base jurídica del tratamiento de datos personales que realiza la UPNA en este programa de donación de cuerpos se puede consultar en el tratamiento “Donación de cuerpos para la investigación” del registro de actividades de tratamiento (RAT) de la UPNA También pueden consultarse en este enlace el plazo de conservación de los datos personales y si está prevista alguna comunicación de ellos.

Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UPNA, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad, a la siguiente dirección postal:

Delegado de Protección de Datos
Universidad Pública de Navarra
Facultad Ciencias de la Salud
c/ Avda. Barañáin s/n 31008 Pamplona (Navarra)

o al correo electrónico:

delegado.protecciondatos@unavarra.es

Puede obtener más información sobre el tratamiento de los datos personales en la Universidad Pública de Navarra en www.unavarra.es

Programa de donación de cuerpos con fines docentes y de investigación
Universidad Pública de Navarra
Facultad Ciencias de la Salud
Avda. Barañain s/n
31008 Pamplona (Navarra)
Tfno 948 16 84 49/ 659 77 66 90

## 9.- COMO DEJAR DE SER DONANTE DE CUERPO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

El hacerse donante sólo expresa una opción generosa y voluntaria que en ningún caso le compromete ni le impide cambiar de opinión, pudiendo dejar de serlo en el momento que lo desee, siendo suficiente con que deje constancia de este cambio de opinión a sus familias, herederos o allegados, sin que sea necesario que realice ningún otro trámite en la Universidad. No obstante, si lo estima oportuno, podrá comunicarlo a la Universidad Pública de Navarra mediante escrito que podrá aportar presencialmente, por correo ordinario o a través del registro electrónico de la Universidad.